

tión, S. L.», con CIF nº B-39466446 y domicilio en calle Mies de San Juan, s/n, de Camargo (Cantabria).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el Tablón de Anuncios del Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Santander, 8 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—21.494.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 179/08, habiéndose dictado en fecha 2 de abril de 2008 por el Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso necesario de acreedores de «Bulevar del Golf, S. L.», con domicilio en Puerto de Sagunto, avda. Juan de Austria, 30, 3.º y CIF B-97311641.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas

en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 2 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—21.437.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que Germán Rubirola Crespillo, con DNI núm.74.381.164-R, hijo de Jorge y Ana Rosa, natural de Ronda (Málaga) y nacido el día 27/01/1986, inculpado en las diligencias preparatorias 24/11/08 por la comisión de un presunto delito de «abandono de destino», de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga, sito en calle Casas de Campos, núm. 18, 1.º izda. de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 10 de abril de 2008.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, Luis Miguel Sánchez Romero.—21.083.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña,

Hace saber: Que por haber sido habido y puesto a disposición de este órgano judicial, queda anulada la requisitoria en su día publicada y relativa al soldado del Ejército de Tierra don Óscar Fernández Barroso, hijo de José Luis y Rosa María, nacido en Pontevedra el día 25-6-82, con documento nacional de identidad número 44.087.656-Z, inculpado en las diligencias preparatorias número 41/04/08, instruidas por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 7 de abril de 2008.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado.—21.059.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias n.º 11/06/08, seguidas por un presunto delito militar de «abandono de destino», a don Francisco Echedey Pérez Santana, hijo de Miguel Ángel y de María Elena, con DNI número 42216441X, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 24 de marzo de 2008.

Madrid, 28 de marzo de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar, Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid.—21.079.